



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 166-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 434-2025 - UNAJMA-EPIS, de fecha 19 de setiembre del 2025; Hoja de Tramite Interno Facultad de Ingeniería N° 3275, de fecha 16 de setiembre de 2025; el **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 26 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria, Asimismo, en el en el inciso 43.7 del Artículo 43° sobre Atribuciones del Consejo del Estatuto establece: "Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad";*

Que, el artículo 132 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; cuyos artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un período de dos (2) años, renovable;

Que la Resolución Decanal N° 0166-2024-D-FI-UNAJMA, de 11 de abril de 2024, aprobó las Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2024; que, con la Resolución Decanal N° 0588-2024-D-FI-UNAJMA, de 2 de octubre de 2024, se modificó la conformación de las Comisiones Académicas Permanentes de dicha escuela para un período de dos años, en cumplimiento del Reglamento de Comisiones Académicas aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU; y que, mediante la Resolución Decanal N° 0733-2024-D-FI-UNAJMA, de 27 de noviembre de 2024, se modificó la resolución N° 0588-2024-D-FI-UNAJMA en lo relativo a la conformación de la Comisión Permanente de Diseño Curricular y de la Comisión Permanente de Calidad Educativa y Acreditación;

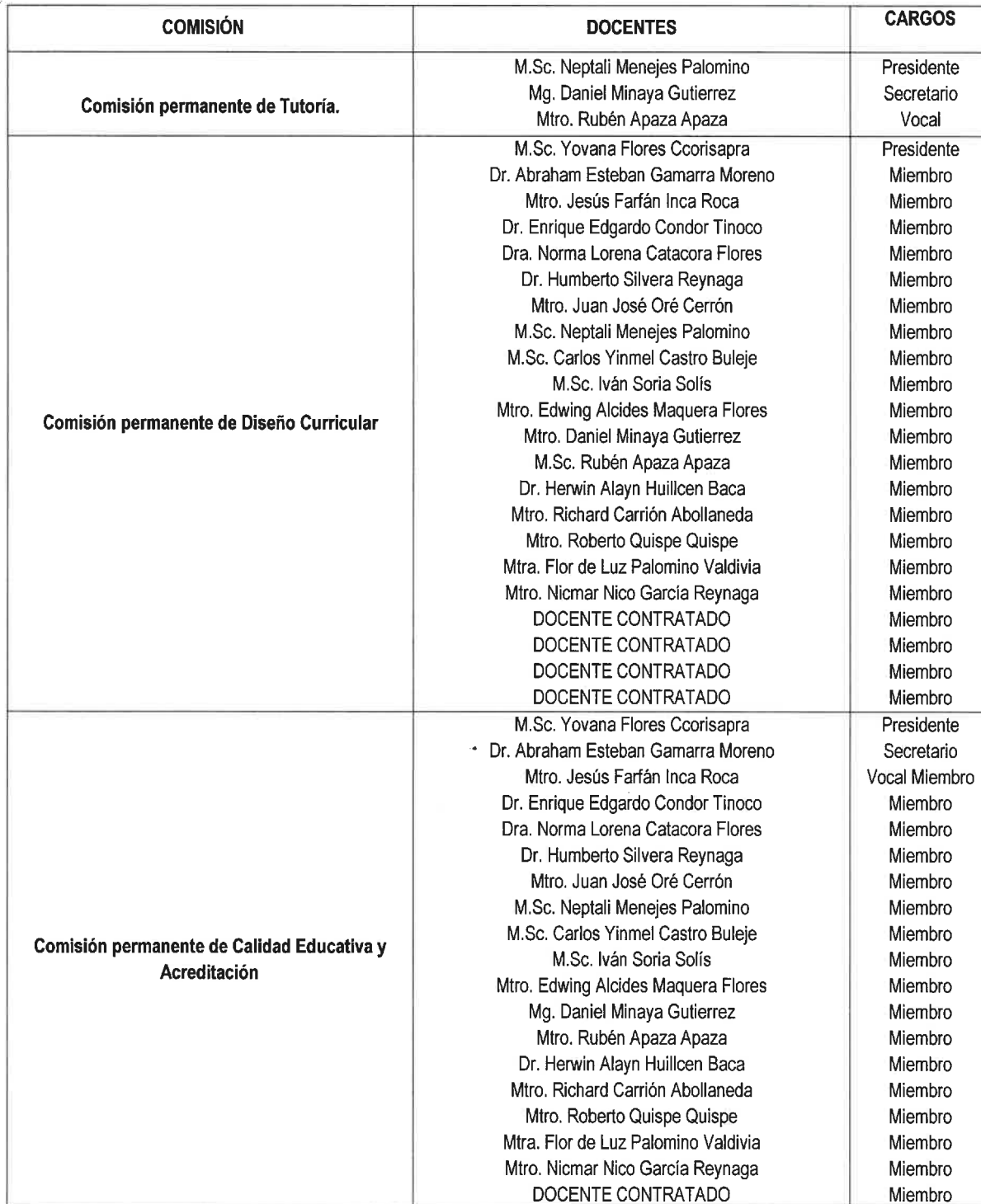
Que, mediante Carta N° 434-2025- UNAJMA-EPIS, de fecha 19 de setiembre del 2025, la M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, reconfiguración de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Nacional José María Arguedas. Mediante acto resolutorio, en cumplimiento al Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 26 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por unanimidad, acordó Modificar en el extremo del Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 0733-2024-D-FI-UNAJMA, de 27 de noviembre de 2024, relativo a la reconfiguración de las Comisiones Académicas Permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas;



Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el extremo del Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 0733-2024-D-FI-UNAJMA, de 27 de noviembre de 2024, relativo a la reconfiguración de las Comisiones Académicas Permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, estableciéndose la siguiente conformación final de las comisiones, con sus integrantes y cargos, que forman parte integrante de la presente resolución:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 166-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de setiembre de 2025

	DOCENTE CONTRATADO DOCENTE CONTRATADO DOCENTE CONTRATADO	Miembro Miembro
Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria.	Dra. Norma Lorena Catacora Flores DOCENTE CONTRATADO DOCENTE CONTRATADO	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Investigación y Tesis.	M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco Dr. Herwin Alayn Huillcen Baca	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado.	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores Mtro. Richard Carrión Abollaneda DOCENTE CONTRATADO	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.	Dr. Humberto Silvera Reynaga Mtro. Roberto Quispe Quispe Mtra. Flor de Luz Palomino Valdivia	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular	M.Sc. Iván Soria Solís M.S c. Yovana Flores Ccorisapra DOCENTE CONTRATADO	Presidente Secretario Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y cumpla con lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA